



El conocimiento
es de todos

Minciencias

RESOLUCIÓN No. 0002 DE 2019

23 DIC. 2019

"Por la cual se delegan unas funciones"

EL MINISTRO (E) DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 489 de 1998, 1951 y 1955 de 2019, el Decreto 2226 de 2019 y en atención a los siguientes

CONSIDERANDOS

Que el artículo 211 de la Constitución Política de 1991 establece que la ley fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar funciones en sus subalternos o en otras autoridades.

Que el artículo 9 de la Ley 489 del 29 de diciembre de 1998, dispone que *"Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades con funciones afines o complementarias. Sin perjuicio de las delegaciones previstas en leyes orgánicas, en todo caso, los ministros, directores de departamento administrativo (...) podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la presente Ley"* (subrayado y negrilla fuera de texto).

Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, atribuyó a los jefes y a los representantes legales de las entidades estatales, la potestad de delegar total o parcialmente la competencia para contratar en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

Que el artículo 59 de la Ley 489 de 1998 prevé como funciones de los Ministerios, entre otras, las siguientes: "3. *Cumplir con las funciones y atender los servicios que les están asignados y dictar, en desarrollo de la ley y de los decretos respectivos, las normas necesarias para tal efecto*" y "8. *Impulsar y poner en ejecución planes de desconcentración y delegación de las actividades y funciones en el respectivo sector (...)*".

Que la Ley 1951 del 24 de enero de 2019 dispuso en su artículo tercero la creación del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, de acuerdo con la Constitución y la ley, como organismo



RESOLUCIÓN No. 0002 DE 2019

“Por la cual se delegan unas funciones”

para la gestión de la administración pública, rector del sector y del Sistema Nacional Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI), encargado de formular, orientar, dirigir, coordinar, ejecutar, implementar y controlar la política del Estado en esta materia, teniendo concordancia con los planes y programas de desarrollo.

Que el artículo 125 de la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019, estableció, entre otros, que el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación-COLCIENCIAS, se fusionaría en el mencionado Ministerio y que el Gobierno nacional, en ejercicio de las competencias permanentes conferidas mediante la Ley 489 de 1999, adoptaría la estructura interna y la planta de personal que se requiera para su funcionamiento. Así mismo previó que a partir de la entrada en vigencia de la citada ley, todas las referencias que hagan las normas vigentes al Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación, se entenderán efectuadas al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y que para todos los efectos legales, este último, creado mediante la Ley 1951 de 2019, sustituye al Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que mediante el Decreto 2226 del 5 de diciembre de 2019 se estableció la estructura del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que mediante Decreto 2227 del 5 de diciembre de 2019 se adoptó la planta de empleos del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que el artículo 7 del Decreto 2226 de 2019 prevé como funciones del despacho del Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación, entre otras, las siguientes: *“7. Ejercer la representación legal del Ministerio”* y *“21. Ordenar los gastos y suscribir como representante legal los actos, convenios, contratos y demás acuerdos de voluntades que se requieran para el cumplimiento de los objetivos y funciones asignadas”*.

Que el artículo 10 del Decreto 2226 de 2019 prevé como funciones de la Oficina Asesora Jurídica, entre otras, las siguientes: *“7. Ejercer la representación jurídica, judicial y extrajudicial del Ministerio, de acuerdo con el poder o la delegación del Ministro, en los procesos judiciales, procedimientos administrativos y conciliaciones en los cuales sea parte o tercero interesado, así como promover las acciones judiciales que sean necesarias para defender los intereses del Ministerio”* y *“10. Ejercer la facultad del cobro coactivo a las tasas o contribuciones, multas y demás obligaciones a favor del Ministerio, ajustándose para ello a la normativa vigente sobre la materia”*.

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 1.8.2.1.1. del Decreto 1625 de 2015, el Consejo Nacional de Beneficios Tributarios en Ciencia, Tecnología e Innovación (CNBT) está integrado, entre otros, por el Director del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación, hoy Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación, quien lo preside. A su vez, el artículo 1.8.2.2.2. del citado Decreto prevé dentro de las funciones del Presidente de dicho Consejo la siguiente: *“3.*



RESOLUCIÓN No. 0002 DE 2019

"Por la cual se delegan unas funciones"

Suscribir los acuerdos, resoluciones, certificaciones y actas que se deriven de las decisiones adoptadas por el Consejo Nacional de Beneficios Tributarios en Ciencia, Tecnología e Innovación – CNBT".

Que el numeral 4 del artículo 20 del Decreto 2226 de 2019 prevé como función de la Secretaría General la de *"Dirigir el sistema presupuestal, financiero, de servicios administrativos, y los asuntos relacionados con atención al ciudadano, gestión documental, talento humano y contratación pública del Ministerio"*, para lo cual cuenta dentro de la estructura del mismo con las Direcciones Administrativa y Financiera y la Dirección de Talento Humano.

Que teniendo en cuenta que a la fecha se están adelantado los ajustes institucionales derivados de la expedición de los Decretos 2226 y 2227 de 2019, se hace necesario delegar de manera transitoria algunas de las funciones del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y sus dependencias, en los empleos de Secretario General, Jefe de Oficina Asesora Jurídica y Director de Talento Humano del Ministerio.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

CAPÍTULO I

DELEGACIÓN EN MATERIA DE TALENTO HUMANO

Artículo 1. Delegación al Secretario General. Delegar en el Secretario General del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación:

- 1.1. Posesionar a los servidores públicos de la entidad, con excepción de los del nivel directivo.
- 1.2. Suscribir los actos administrativos de encargo de los servidores públicos de carrera administrativa de la entidad y sus prórrogas.
- 1.3. Suscribir los actos administrativos de nombramientos provisionales de los servidores públicos de la entidad y sus prórrogas.
- 1.4. Suscribir los actos administrativos que se requieran frente a las diferentes situaciones administrativas de los servidores públicos de la entidad.

Artículo 2. Delegación al Director de Talento Humano. Delegar en el Director de Talento Humano del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación:

- 2.1. Elaborar y expedir las certificaciones de los servidores públicos del Ministerio.
- 2.2. Autorizar el trámite y pago de la nómina de los servidores públicos de la Entidad, así como los aportes a la seguridad social, parafiscales y pago de cesantías e intereses a las cesantías.



RESOLUCIÓN No. 0002 DE 2019

"Por la cual se delegan unas funciones"

2.3. Suscribir certificaciones y demás documentos relacionados con trámites pensionales de los servidores públicos de la entidad.

2.4. Expedir las certificaciones sobre no existencia de personal de planta, según las diferentes situaciones previstas en el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, o las normas que lo modifiquen y sustituyan, como requisito previo para poder suscribir contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, incluidas las autorizaciones para celebrar dicho tipo de contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir.

CAPÍTULO II

DELEGACIONES EN MATERIA DE ORDENACIÓN DEL GASTO Y CONTRATACIÓN

Artículo 3. Delegación al Secretario General. Delegar en el Secretario General las siguientes funciones:

3.1. La ordenación del gasto y la celebración, modificación (adiciones, prórrogas, aclaraciones, entre otros), terminación, suspensión, cesión y liquidación bilateral o unilateral de contratos, convenios y demás acuerdos de voluntades que deba suscribir el Ministerio independiente de la temática o cuantía.

3.2. Emitir, conjuntamente con el Director Administrativo y Financiero, las instrucciones que como Fideicomitente o administrador le corresponde realizar al Ministerio en el Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas.

3.3. Expedir las certificaciones de la contratación del Ministerio.

3.4. Expedir los certificados de utilidad común establecidos en el artículo 96 de la Ley 788 de 2002, reglamentado por el artículo 1.3.1.9.1. y ss. del Decreto 1625 de 2016 o las normas que los modifiquen o sustituyan, en los casos de competencia del Ministerio. La expedición de la certificación estará sujeta al concepto técnico previo de la dependencia relacionada con la temática de los proyectos beneficiados con los recursos recibidos a título de auxilio o donación, respecto de si son de utilidad común y se cumplen los requisitos para emitir la certificación y la revisión y viabilidad previa emitida por la Dirección Administrativa y Financiera.

Parágrafo primero. La competencia para suscribir modificaciones (adiciones, prórrogas, aclaraciones, entre otros), terminaciones, suspensiones, cesiones y liquidaciones bilaterales y unilaterales de contratos, convenios y demás acuerdos de voluntades que a la fecha de expedición de la presente Resolución se encuentren en ejecución y hayan sido suscritos por los servidores públicos que ejercieron los empleos de Director General, Subdirector General y Secretario General del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación-COLCIENCIAS, será del Secretario General del Ministerio, independiente de la temática o cuantía.



RESOLUCIÓN No: **0002** DE 2019

"Por la cual se delegan unas funciones"

Parágrafo segundo. La competencia para el inicio, continuidad y suscripción de los trámites y actos de liquidación bilateral o unilateral de contratos, convenios y demás acuerdos de voluntades que a la fecha de expedición de la presente Resolución se encuentren terminados o el trámite de liquidación se encuentre en curso, será del Secretario General del Ministerio, independiente de la temática o cuantía.

Artículo 4. Alcance de la delegación al Secretario General. La delegación al Secretario General incluye:

- 4.1. La expedición de los actos administrativos que justifiquen, den apertura, adelanten y decidan la contratación delegada, entre otros, los relativos a las diferentes modalidades de selección de contratistas del Estado, las convocatorias, invitaciones y demás instrumentos de CTel, así como los que resuelvan los recursos que se interpongan frente a los primeros.
- 4.2. La suscripción de los diferentes documentos que se requieran para llevar a cabo la contratación delegada, diferentes a: i) los estudios previos o sus equivalentes, salvo que se trate de una necesidad a satisfacer por la Secretaría General; ii) los informes de verificación de condiciones habilitantes y de evaluación y iii) los documentos asociados a dicha verificación y evaluación.
- 4.3. La verificación de los requisitos de ejecución del respectivo acuerdo de voluntades, incluida la aprobación de las garantías exigidas.
- 4.4. La competencia para decidir la imposición de multas, cláusulas penales, caducidades y demás sanciones precontractuales, contractuales o pos contractuales de la contratación delegada.

CAPÍTULO III

DELEGACIÓN EN MATERIA DE REPRESENTACIÓN JURÍDICA, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL

Artículo 5. Delegación al Jefe de la Oficina Asesora Jurídica. Delegar en el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación:

- 5.1. La representación jurídica, judicial y extrajudicial en los procesos judiciales, procedimientos administrativos y conciliaciones en los cuales el Ministerio sea parte o tercero interesado.
- 5.2. La representación jurídica y judicial para promover y atender las acciones judiciales que sean necesarias para defender los intereses del Ministerio.
- 5.3. Todas las actuaciones para el ejercicio de la facultad del cobro coactivo a las tasas o contribuciones, multas y demás obligaciones a favor del Ministerio.
- 5.4. La competencia para otorgar los poderes necesarios para ejercer la representación prevista en el presente artículo.



El conocimiento
es de todos

Minciencias

RESOLUCIÓN No. 0002 DE 2019

"Por la cual se delegan unas funciones"

**CAPÍTULO IV
DELEGACIÓN EN MATERIA DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS**

Artículo 6. Delegación al Secretario General. Delegar en el Secretario General la expedición de las resoluciones que materialicen las decisiones adoptadas por el Consejo Nacional de Beneficios Tributarios en Ciencia, Tecnología e Innovación – CNBT, específicamente las que deciden sobre los beneficios tributarios y los recursos que se interpongan respecto del respectivo acto.

Artículo 7. Vigencia y derogatorias. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y suspende las Resoluciones relacionadas con delegaciones al interior de COLCIENCIAS en las temáticas aquí previstas.

Dada en Bogotá D.C., a los **23 DIC. 2019**

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**DIEGO FERNANDO HERNÁNDEZ LOSADA
MINISTRO (E) DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**

Revisó: Oscar Jairo Fonseca Fonseca-Secretario General
Proyectó: Leyla Rivera Pérez-Abogada Secretaria General